

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-004-2017

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA TECNICA ESPECIALIZADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 637 DE 2016, SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL DORADO 2.”

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

I. RESUMEN EVALUACIÓN

| CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017      |  |                    |                      |                          |                     |                                |                              |               | DESEMPATE             |                       |
|--|--|--------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE |  |                    |                      |                          |                     |                                |                              |               |                       |                       |
| N°   | PROPONENTE   | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA | PUNTAJE TOTAL | Numeral 5.2 Sub num 3 | Numeral 5.2 Sub num 6 |
| P01  | UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA | HABIL              | HABIL                | HABIL                    | HÁBIL               | 900                            | 100                          | 1.000         | NO APLICA             | NO APLICA             |

II. SUBSANES Y OBSERVACIONES

1. Requisitos Habilitantes

El subsane presentado se encuentra publicado en el SECOP.

### 1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

| PROPONENTE  | PRESENTA SUBSANE Y/O OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN? | RESPUESTA ENTIDAD   |
|---|---|---|
| <b>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</b> | <b>SUBSANE</b>                                    | <p>El proponente mediante radicado ANI 2017-409-079368-2 del 27 de julio de 2017, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allega escrito de subsane que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Formato No 7 debidamente diligenciado cumpliendo con lo exigido en el <i>literal a</i> "Acuerdo de Garantía" o "Garantía" del numeral 1.3 "Definiciones" y en el <i>Formato 7 del Pliego de Condiciones Definitivo</i>.</li> <li>2) La póliza de seguro de cumplimiento de la oferta presentada, la cual cumple con lo exigido en el <i>Inciso 3 del Numeral 4.12 "Garantía de Seriedad de la Propuesta" del Pliego de Condiciones Definitivo</i>.</li> <li>3) Acuerdo de unión Temporal, en el cual se ajustan los porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, dicho acuerdo de unión temporal cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.</li> </ol> <p>El proponente es HÁBIL en materia jurídica.</p> |

### 1.2. Requisitos habilitantes Técnicos.

| PROPONENTE                                | VERIFICACIÓN TÉCNICA  | SOLICITUD  | RESPUESTA PROPONENTE   | RESPUESTA ANI   |
|---|---|--|--|---|
| <b>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA</b> | <p><b>Contrato de orden No. 1</b></p> <p>Una vez revisada la certificación, se concluye que no es posible validarla por cuanto se observa que el contrato tiene como fecha de inicio el 01 de diciembre de 1999. Lo</p> | <p><b>Contrato de orden No. 2</b></p> <p>Teniendo en cuenta la verificación técnica de este contrato, se solicita al</p> | <p>Por medio de comunicación radicada en la Entidad con No. 2017-409-079368-2 de fecha 27 de julio de 2017, el proponente remite el Formato N°5 ajustado</p> | <p><b>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</b></p> <p>De acuerdo a la evaluación realizada a las experiencias acreditadas en el formato de experiencia general, remitido en subsane mencionado; se indica que los</p> |

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <p><b>DORADO 2<br/>         SENER - IVICSA</b></p> | <p>cual no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.14 de la Experiencia General, donde establece:</p> <p>“(...)</p> <p><i>Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del <b>01 de enero de 2000.</b></i></p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p><b>Contrato de orden No. 2</b></p> <p>Con la certificación aportada no es posible validar el contrato, por cuanto no se evidencia que el aeropuerto de la ciudad de México haya movilizadado más de 8'000.000 de pasajeros de conformidad a los términos expuestos en el numeral 4.14 de la Experiencia General, literal b, en su nota:</p> <p>“(...)</p> <p>b). <i>El Diseño o la Interventoría de diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya <b><u>movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10) años,</u></b> entendido como el número de pasajeros movilizadados entre enero y diciembre del mismo año.</i></p> <p><b>Nota literal b: El Documento requerido para determinar el número de pasajeros requerida para determinar el número de pasajeros movilizadados en un</b></p> | <p>proponente presentar uno de los documentos válidos expuestos en la nota del literal b.</p> | <p>con las certificaciones correspondientes.</p> | <p>contratos aportados cumplen con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.</p> <p>En Consecuencia, el Proponente obtiene una calificación de HABIL.</p> |
|--|---|---|--|--|

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>(1) año podrá ser expedida por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentra ubicado el aeropuerto, o el aeropuerto mismo o por las siguientes agremiaciones ACI, IATA o por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.</b></p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p><b>Contrato de orden No. 3</b></p> <p>Una vez revisada la certificación, se concluye que no es posible validarla por cuanto se observa que el contrato tiene como fecha de inicio el <u>31 de marzo de 1998</u>. Lo cual no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.14 de la Experiencia General, donde establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del <b>01 de enero de 2000</b>.</i></p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Por todo lo expuesto se le indica al proponente que no cumple con lo estipulado en el numeral 4.14.2 de la Experiencia General, donde establece:</p> <p>“(…)</p> <p><b><u>Cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1)</u></b></p> |  |  |  |
|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  | <p><b>contrato</b>, cuyo valor debe ser igual o superior al 25% del porcentaje requerido como experiencia general, para efectos de la acreditación se tomarán los valores expresados en SMMLV.</p> <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia el proponente No. 1 se encuentra <b>NO HÁBIL</b> en Experiencia General y no se le otorga puntaje.</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

### 1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

| PROPONENTE   | PRESENTA SUBSANE Y/O OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN? | RESPUESTA ENTIDAD   |
|--|---|---|
| <p><b>PO01: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</b></p> | <p><b>SUBSANE</b></p>                             | <p>Dentro del término establecido, mediante comunicación recibida por la Entidad mediante radiado No. 2017-409-07368-2 del 27 de julio del 2017, el proponente <b>UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</b> aportó nuevamente el documento de Conformación de Consorcio o de Unión Temporal, en la que se evidencia el ajuste de los porcentajes de participación de sus integrantes, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 4.6 FIGURAS ASOCIATIVAS.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y una vez efectuada la evaluación de los componentes financieros se tiene que el proponente en los REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, numeral 4.13 y subnumerales 4.13.1 y 4.13.2, el proponente <b>UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</b> obtiene en <b>Capacidad Financiera y Capacidad de Organización</b> una calificación de <b>HABIL</b>.</p> |

## 2. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones

| PROPONENTE  | OBSERVACIÓN   | SOLICITUD DE ACLARACIÓN   | RESPUESTA PROPONENTE   | RESPUESTA ENTIDAD   |
|---|---|---|--|---|
| <p><b>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORI A DORADO 2 SENER - IVICSA</b></p> | <p><b>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</b></p> <p>En el sobre 1A en original y copia el proponente aporta el Formato No. 4 Experiencia General, el cual no corresponde a lo solicitado en la Experiencia Especifica donde debe incluir el Formato No. 5. No obstante, una vez revisado el CD adjunto en el sobre 1A, se observa que el Formato No. 5 se encuentra diligenciado y de acuerdo al orden de las certificaciones allegadas en el sobre 1A.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al proponente allegar el Formato No. 5 debidamente suscrito y diligenciado</p> <p><b>Contrato de orden No.1</b></p> <p>La certificación no incluye un alcance en el cual se evidencie que como parte de los trabajos realizados en la redacción del proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Málaga se hayan ejecutado actividades que correspondan al diseño arquitectónico de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 5.2 Experiencia Especifica, requisito 1, donde se establece:</p> | <p><b>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</b></p> <p>Por lo anterior se solicita al proponente allegar el formato No. 5.</p> <p><b>Contratos de orden No. 1 y 2</b></p> <p>Teniendo en cuenta la verificación técnica de estos contratos, se solicita al proponente aclarar el alcance en los aspectos requeridos.</p> | <p>Por medio de comunicación radicada en la Entidad con No. 2017-409-079368-2 de fecha 27 de julio de 2017, el proponente da respuesta a las aclaraciones solicitadas.</p> | <p><b>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</b></p> <p>El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito, el Formato de Experiencia especifica N°5.</p> <p><b>Contrato de orden No. 1</b></p> <p>El proponente allega con documento de prescripción técnica del contrato, donde se evidencia el cumplimiento del requisito 1, donde se establece:</p> <p>"(...)"</p> <p><i>1.Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño o Interventoría de <u>diseño Arquitectónico de Edificios de Terminal Aeroportuario de Pasajeros o de Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros</u> cuya sumatoria de área diseñada arroje un área mínima de 30.000 m2.</i></p> <p>"(...)"</p> <p>Por lo Anterior, queda resuelta la aclaración solicitada y dicho contrato es válido para la evaluación.</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  | <p>“(…)</p> <p>1.Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño o Interventoría de <b><u>diseño Arquitectónico de Edificios de Terminal Aeroportuario de Pasajeros o de Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros</u></b> cuya sumatoria de área diseñada arroje un área mínima de 30.000 m2.</p> <p>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, dicho contrato no es válido para la evaluación de la Experiencia Especifica.</p> <p><b>Contrato de orden No.2</b></p> <p>En la certificación aportada no es posible evidenciar que como parte de los trabajos realizados para el contrato acreditado <b>Nº DIA 451/01-LOTE 1</b> en la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto nueva área Terminal del Aeropuerto de Alicante, se hayan ejecutado actividades que correspondan al diseño arquitectónico de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 5.2 Experiencia Especifica, requisito 1, donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p>1.Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño o Interventoría de <b><u>diseño Arquitectónico de Edificios de Terminal Aeroportuario de Pasajeros</u></b></p> |  |  | <p><b>Contrato de orden No. 2</b></p> <p>El proponente allega un documento de prescripción técnica de un contrato que no corresponde al relacionado en el Formato N°5, por lo tanto dicho documento no es aceptado para validar lo solicitado al Contrato de orden N°2. Por lo anterior, dicho contrato No es Válido para evaluación.</p> <p>Se le indica al proponente que con los contratos válidos de orden N° 1, 3 y 4, se acredita el cumplimiento de los requisitos de la experiencia específica, citados en el Numeral 5.2 de los Pliegos de Condiciones.</p> <p>En consecuencia, el Proponente obtiene la calificación máxima, como se indica en la Matriz Técnica.</p> |
|--|--|--|--|---|

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <p><u>o de Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros</u> cuya sumatoria de área diseñada arroje un área mínima de 30.000 m2.</p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, dicho contrato no es válido para la evaluación de la Experiencia Especifica.</p> |  |  |  |
|--|---|--|--|--|

Bogotá D.C., agosto 3 de 2017

**COMITÉ EVALUADOR**